



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA GOBERNACIÓN

Unidad Administrativa Especial De Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria

NOTIFICACIÓN POR AVISO SADE 518554 DEL 05 FEBRERO DEL 2020 REQUERIMIENTO DE COBRO PERSUASIVO GESTION COBRANZAS FEBRERO 19 DE 2020

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 563 y 568 del Estatuto Tributario Nacional, modificados por los Artículos 58 y 59 del Decreto 0019 de enero 10 de 2012, la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria del Departamento del Valle del Cauca, notifica a partir de la publicación en la página web de la Gobernación del Valle del Cauca y en cartelera en un lugar visible de la Oficina del Grupo Gestión Documental, de sade 518554 DROGUERIA SANTA MARIA

HACE SABER:

1.120.10.10-58.79 518554

Santiago de Cali, 5 de febrero de 2020

Señores
DROGUERIA SANTA MARIA
Atn. Dr. Jhonatan López Cuadros
Representante Legal o propietario.
Carrera 22 No. 41-06 piso 1 Barrio Los Pinos
Teléfono: 3177591444
Palmira-Valle del Cauca

Referencia: Requerimiento de Cobro Persuasivo Artículo 1° numeral 3.3.
Reglamento de Cartera de la Gobernación del Valle del Cauca.

Cordial saludo,

Que con fecha 17 de enero de 2020 se recibió en la Subgerencia de Gestión de Cobranzas por parte de la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca-UESVALLE, oficio correspondiente al expediente Nro. 460-08-03.19-2017 a nombre del establecimiento **Drogueria Santa María** Representada por el Dr. Jonathan López Cuadros identificado con la cedula de ciudadanía No. 94.276.983 en calidad de Propietaria y Representada Legal.

Que revisado el expediente a folios 29 a 33 reposa la Resolución No. 1.220-68-2089 de fecha 07 de octubre de 2019 de la Secretaria Departamental de Salud proferida por la Secretaria de Salud Departamental y en la parte del resuelve Artículo Segundo sancionar al establecimiento de comercio **Drogueria Santa María** por la suma de **UN MILLÓN CIENTO CUATRO MIL CIENTO SESENTA PESOS MCTE (\$1.104.160.00)**.

Por todo lo anterior y con base a lo contemplado en el Decreto No. 1-3-0206 de 23 de febrero de 2018, Reglamento de Recaudo de Cartera de la Gobernación del Valle del Cauca el cual establece los funcionarios competentes para adelantar procedimiento Administrativo de Cobro Persuasivo y Coactivo, constituida por las acreencias a favor del Departamento del Valle del Cauca, según lo previsto en el artículo 4 y 5° de la Ley 1066 de 2006 y el Estatuto Tributario Nacional.



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA GOBERNACIÓN

Unidad Administrativa Especial De Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria

Por ello, esta Subgerencia ha dado inicio al proceso de cobro Persuasivo correspondiente.

Para la administración Departamental en cabeza de la señora Gobernadora **CLARA LUZ ROLDAN GONZALEZ** el pago de las acreencias y los tributos es vital para el cumplimiento de los planes y programas que benefician a la comunidad.

Le extendemos una invitación para que se acerque a nuestras instalaciones en la Carrera 6 entre Calles 9 y 10, primer piso, dentro del término de (15) días contados a partir de la notificación del presente oficio persuasivo, infórmese sobre el estado del proceso, evite medidas cautelares y acceda a facilidades de pago.

Atentamente,



JOSE EYNER OBONAGA CALBON
Subgerente de Gestión de Cobranzas

La notificación se entenderá surtida para efectos de Los términos de la administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación. Este aviso es publicado el día 19 Febrero de 2020.

El funcionario,



CAROLINA BUSTAMANTE ROLDAN
Profesional Universitario

Fecha para desfijar el aviso Febrero 27 de 2020.

Redactó: María Teresa Pabón – Grupo de apoyo